



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Caseros - Entre Ríos*

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA: 351

VISTO:

El expediente N° 001935 denominado “Proyecto Botellas de Amor”, y el dictamen de la Comisión de Legislación e Interpretación agregado al presente expediente; y

CONSIDERANDO:

Que, se propone la realización de este proyecto en nuestra localidad, enmarcada en un programa para la reutilización de materiales plásticos y un llamamiento a tomar conciencia respecto de la problemática de los materiales no bio-degradables, promoviendo el consumo responsable y estimulando un cambio de hábitos en los vecinos.

Que, desde el municipio se fomentan este tipo de prácticas amigables con el medio ambiente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS**

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º: Créase el “Programa para la recolección y reacondicionamiento de material plástico en botellas” denominado “BOTELLAS DE AMOR”, dentro del ejido urbano de la localidad de Caseros.-

Artículo 2º) A tales efectos el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL queda facultado a dictar la normativa pertinente para realizar programas de capacitación, difusión, ejecución y traslado de las “Botellas de Amor” generadas en la localidad.-

Artículo 3º) La presente entrará en vigencia a los 90 (noventa) días de su promulgación.-

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: Norma Gange– Secretaria H.C.D.

Roberto Notari– Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 154/20DEM](#) – Fecha: 11/08/2020